



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°121-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 051-2025-MERC-SEI/GIP/MPMN del Proyectista, el Informe N° 1431-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N°191-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos, el Informe N° 2785-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras, el Informe N° 1484-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 710-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%) en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°121-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

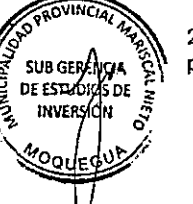
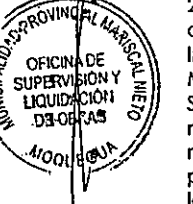
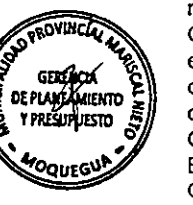
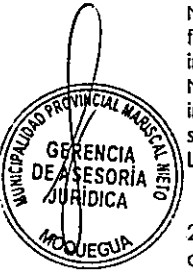
Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 103-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-06-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya-Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2628329, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 294,280.05 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento doscientos ochenta con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 242-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 21-11-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 11 de noviembre del 2024 la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 019-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 054-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2628329, con un presupuesto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 47,280.05 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 05/100);

Que, con informe N° 051-2025- MERC/SEI/GIP/MPMN, de fecha 15-05-2025, la Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 04, y Modificación Presupuestal N° 04 al Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Servicio de de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un monto de S/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil 00/100 soles), sumando un presupuesto total S/529,280.05 (Quinientos veintinueve mil doscientos ochenta con 05/100 soles), y un plazo por 93 días calendario (comprendidos en el periodo del 31 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 444 días calendario; justifica la modificación presupuestal por causal de que es necesario la contratación de personal técnico para garantizar la finalización de la elaboración del expediente técnico, así mismo justifica la ampliación de plazo N° 04 por la demora en el procedimiento de elaboración de expediente técnico; solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 1431-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2025, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 191-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 26/05/2025 el Inspector de Proyectos otorga conformidad a la Ampliación de plazo N° 04 y la modificación presupuestal N° 04 para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente denominado: "Creación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°121-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con código único de Inversiones N° 2628329, opinión que es ratificada mediante Informe N° 2785- 2025-OSLO/GM/MPMN del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Liquidaciones de Obras recomendado derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y/o Gerencia de Asesoría Jurídica.

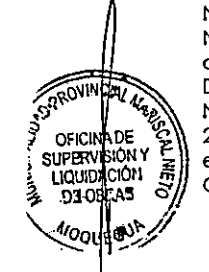
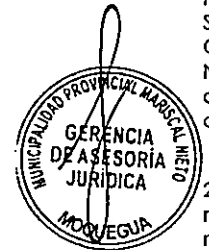
Que, mediante Informe N° 1484-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29/05/2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, precisando que el proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, tiene un plazo de ejecución inicial por 150 días calendario; a la fecha viene solicitando la 4ta. Ampliación de plazo de 93 días calendarios; considerando todas las ampliaciones de plazo a la fecha asciende a 444 días calendarios por lo que se sugiere eleve a la alta gerencia para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe Legal N° 710-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2025, la modificación presupuestal N° 04 y la ampliación de plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "Creación del Servicio de de Transitabilidad Vial Interurbana en Trocha Carrozable Tramo Sujabaya- Pampa Grande Distrito de Cuchumbaya de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un monto de S/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil 00/100 soles), sumando un presupuesto total S/529,280.05 (Quinientos veintinueve mil doscientos ochenta con 05/100 soles), y un plazo por 93 días calendario (comprendidos en el periodo del 31 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025), haciendo un plazo de 444 días calendario; de conformidad con el Informe N°051-2025-MERC-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°191-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 2785-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1484-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 710-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1484-2025-SPH/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 2785-2025-OSLO/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 191-2025-HV/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2025, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°4 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA - PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** "con Código Único de Inversiones N° 2628329, por un monto s/55,000.00 (Cincuenta y cinco mil 00/100 soles) sumando un presupuesto total de S/529,280.05 (Quinientos veintinueve mil doscientos ochenta con 05/100 soles), y un plazo por 93 días calendario (comprendidos en el periodo del 2025 al 31 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 444 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°121-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°4 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°4 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°4 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE TRAMO SUJABAYA – PAMPA GRANDE DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "con Código Único de Inversiones N° 2628329.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Jlu
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

